



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veinte de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00202-00

Procede el despacho a continuación a emitir un pronunciamiento sobre las solicitudes pendientes de resolver en el presente proceso de ejecución.

En primer lugar, se incorporan al expediente y se ponen en conocimiento de la parte interesada los oficios No's. 329 MC y 330 MC, provenientes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, a través de los cuales informan la concurrencia de embargos que recae sobre el bien inmueble identificado con M.I. No. 001-1249641. (*Ver archivos No. 05 y 06 del cuaderno principal*).

En segundo lugar, se acepta el desistimiento de la solicitud de terminación por pago total de la obligación, según lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante en memorial de 15 de julio de 2021.

De otro lado, por secretaría, expídase nuevamente el Despacho Comisorio para el secuestro de los bienes inmuebles embargados, el cual, una vez en firme la presente providencia, le será enviado al apoderado de la parte demandante a la dirección de correo electrónico informada en memorial del 15 de julio de 2021, para su correspondiente diligenciamiento.

Finalmente, se comparte el enlace del expediente digital para que este pueda ser consultado por las partes.

[05360310300220190020200EJECUTIVOHIPOTECARIO](https://www.cajadecolombia.gov.co/05360310300220190020200EJECUTIVOHIPOTECARIO)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Leonardo Gomez Rendon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cc1836840abc40909c7de300535157182d3aa408e8cd8eb91ff4ab7eccf7896**

Documento generado en 20/05/2022 11:07:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**